



BUIN, 03 ABR 2020

**DECRETO TC. N° 76 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 201 de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la “**Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin**”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 225 de fecha 13 de septiembre de 2019, se aprueba la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública para la “**Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin**”.

3.- El Memorándum N° 944, de fecha 13 de noviembre de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Asesoría Jurídica pronunciamiento sobre antecedente presentado por Unión Temporal de Proveedores Abastech SpA y Viveros Terranova Cia. Ltda., en licitación ID 2723-40-LP19 “**Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin**”.

4.- El Memorándum N° 1031, de fecha 25 de noviembre de 2019, a través del cual la Asesoría Jurídica se pronuncia respecto de la aceptación de oferta presentada por Unión Temporal de Proveedores en licitación ID 2723-40-LP19 “**Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin**”.

5.- El Memorándum N° 201, de fecha 06 de marzo de 2020 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en tabla para el Concejo Municipal la propuesta de adjudicación para la licitación pública “**Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin**” ID 2723-40-LP19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 13.01.2020, licitación pública ID 2723-40-LP19.
- ✚ Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores suscrito entre Administración e Infraestructura SPA y Elec Chile Ltda.
- ✚ Fotocopia RUT de ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Ltda.
- ✚ Fotocopia RUT de Administración e Infraestructura SPA.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Ltda.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Administración e Infraestructura SPA.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar, Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Ltda.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar, Administración e Infraestructura SPA.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para contratar con el Estado, Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Ltda.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para contratar con el Estado, Administración e Infraestructura SPA.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Elec Chile Ltda.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales Administración e Infraestructura SPA.
- ✚ Formato N° 3, Enumeración Contratos Ejecutados, Administración e Infraestructura SPA. en UTP Elec Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Ltda.
- ✚ Formato N° 4, Plazo Ejecución de la Obra.

- ◆ Carta Gantt del proyecto, emitida por Administración e Infraestructura SPA. (Infraesa)
- ◆ Formato N° 5, Itemizado-Presupuesto Detallado.
- ◆ Formato N° 6, Oferta Económica.
- ◆ Formato N° 7 Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ◆ Informe de Departamento de Estudios y Proyectos “Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin”, de fecha diciembre de 2019, firmado por la Encargada de Estudio y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ◆ Informe de Departamento de Estudios y Proyectos “Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin”, de fecha 03 de octubre de 2019.

6.- Que por Decreto Alcaldicio N° 742, de fecha 10 de marzo de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 610, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública “Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin” ID 2723-40-LP19, al Oferente Unión Temporal de Proveedores entre la Empresa Administración e Infraestructura SPA y ELEC Chile Compañía Industrial de Productos Eléctricos Ltda.

#### **DECRETO.**

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin” ID 2723-40-LP19, al Oferente Unión Temporal de Proveedores entre la **EMPRESA ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA SPA, RUT N° . . . . . y ELEC CHILE COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS LTDA., RUT N° . . . . .**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Anexos, Aclaraciones, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$59.310.215.- (cincuenta y nueve millones trescientos diez mil doscientos quince pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos, contados desde el día siguiente del Acta de Entrega de Terreno.**

5.- El pago se regirá por lo indicado en el Punto 26.1 de las Bases Administrativas de la licitación.

6.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista, podrá entregarse en forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, todo ello en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicha garantía deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.

Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin y agregar ID Licitación. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE".
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. No obstante, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Obras Municipales**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.). La Dirección de Obras Municipales contará con el Apoyo Técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la que designará a un funcionario que colaborará y apoyará al Inspector Técnico de la Obra en las labores correspondientes; esto por las características de la obra y para una mejor ejecución de las mismas.

8.- La notificación la realizará la Secretaría Comunal de Planificación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

9- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados al ítem presupuestario 215.31.02.004.010.004, "Construcción de Plaza de Juegos en Villa José Miguel Carrera, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GÉRONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. NVVS. mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- D.O.M.
- SECPЛА
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DIMAAO\Adjudicación\Construcción de Plaza de Juegos Villa José Miguel Carrera.doc